

Asignación de Subvenciones Fondo concursable 2023

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento regula el procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y otros aportes bajo la modalidad de FONDO CONCURSABLE a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales.

El objetivo es fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de participación y ciudadanía, identidad barrial y promoción cultural, salud, deporte y calidad de vida, inclusión, medioambiente, enfoque de derechos y voluntariado.

2. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, informará sobre la postulación de subvenciones, la cual se enmarcará en lo expuesto en la ordenanza de subvenciones y otros aportes y el presente documento.

Sólo podrán participar de la convocatoria y adjudicarse las subvenciones, aquellas organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro de Personalidad Jurídica receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), que establecerá la Municipalidad, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.862, de fecha 08 de febrero de 2003.

Será la Secretaría Municipal la responsable de verificar en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos la inscripción de las organizaciones.

3. PROTOCOLO DE SUBVENCIÓN

Las organizaciones postulantes declaran la veracidad y autenticidad de toda información presentada. La I. Municipalidad de Lo Espejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos e inexactos, la postulación será declarada inadmisibles. La inexistencia de alguna inhabilidad podrá ser verificada en cualquier etapa del beneficio, pudiendo ser causal de término anticipado en caso de adjudicación.

Toda institución que desee recibir algún tipo de subvención deberá presentar una solicitud en la ficha de postulación que desarrollará y proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario (Ver ANEXOS) vía oficina de partes o por correo electrónico a subvenciones@loespejo.cl.



Toda organización beneficiada sólo podrá destinar los recursos para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por las autoridades competentes, no pudiendo destinarlos a fines distintos, tales fines deberán quedar establecidos en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención a las organizaciones comunitarias u organizaciones de sociedad civil.

Los proyectos que postulen a subvención deberán señalar claramente los aportes monetarios realizados por los solicitantes y el aporte municipal.

El organismo adjudicatario (organizaciones postulantes) no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con la subvención adjudicada, pudiendo generarse sanciones por este incumplimiento. El beneficio debe asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

3.1 PARTICIPANTES

Podrán postular al aporte de subvenciones todas las organizaciones con personalidad jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro que requieran ayuda para realizar alguna actividad en específico.

- a. JJVV u otras organizaciones comunitarias tales como clubes deportivos.
- b. Organizaciones sin fines de lucro y voluntariados (ONG, fundaciones, corporaciones, etc.).

3.2 DOCUMENTACIÓN – ANTECEDENTES

Toda organización o institución que desee postular a los fondos concursables para organizaciones o proyectos participativos deberán presentar los siguientes antecedentes en oficina de partes o vía correo electrónico al email subvenciones@loespejo.cl. Los antecedentes a presentar son:

- a. Ficha de postulación (ANEXO 1 para fondos concursables y ANEXO 2 para proyectos asociativos), que contendrá antecedentes de la institución, antecedentes del representante legal, área a la cual se va a destinar la subvención, programas o proyecto específicos a desarrollar con la subvención y monto de la subvención solicitada
- b. Copia de los estatutos de la organización (OPCIONAL)
- c. Certificado de Inscripción en el Registro de Personalidad Jurídica receptoras de Fondos Públicos (documento emitido por Secretaría Municipal u obtenido en página www.registros19862.cl)
- d. Certificado de vigencia de personalidad jurídica (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-enlinea>)



- e. Certificado de directorio vigente (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>)
- f. Fotocopia del Rol Único Tributario
- g. Copia simple de libreta de ahorro y/o chequera electrónica, que acredite el número y titularidad de una cuenta bancaria. El documento debe indicar clara e inequívocamente el Rut o nombre de la organización.
- h. En el caso de los proyectos asociativos, carta de apoyo de la organización patrocinante firmada por el representante legal de la organización.

3.3 TIPOS DE PROYECTOS

Se establecerán dos tipos de proyectos: a) Fondos concursables para organizaciones b) proyectos asociativos, para los cuales habrá la siguiente distribución presupuestaria:

Denominación	Monto máximo a financiar por proyecto	Presupuesto	Beneficiarios Mínimo
Fondos concursables para organizaciones	\$500.000.-	\$25.000.000.-	-
Proyectos asociativos	\$1.000.000.-	\$7.000.00.-	100 personas
Total Presupuesto		\$32.000.000	

Las organizaciones podrán postular a más de un proyecto siempre y cuando correspondan a distinta denominación, es decir, una organización podrá postular a un proyecto de fondos concursables para organizaciones y otro para proyectos asociativos. Si una organización realiza más de una postulación por denominación, se considerará como válida la que se presentó primero.

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el convenio de ejecución. En el caso que existieran recursos no utilizados, una vez finalizadas las actividades, iniciativas y proyectos, estos deberán ser devueltos mediante depósito, transferencia electrónica. Se deberá adjuntar una copia de la boleta de depósito o el comprobante de la transferencia electrónica, y consignar el saldo no utilizado en la rendición final.

El organismo ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el beneficio otorgado, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.



3.3.1 Proyectos asociativos

Los proyectos asociativos buscan la implementación de proyectos de alcance barrial cuyo impacto exceda los límites de solo una organización. Por lo mismo, estos deberán tener como objetivo el beneficio directo de la comunidad y tendrán que contar con el patrocinio de al menos dos organizaciones del área de influencia del proyecto, las cuales deberán comprometerse a apoyar en la implementación del proyecto.

Las organizaciones participantes en proyectos asociativos, ya sea como postulante o patrocinante solo podrán postular en un proyecto de esta denominación. Si una organización postula o patrocina a más de un proyecto asociativo, se considerará como válida la que se presentó primero.

Para todos los efectos, la organización postulante es la responsable de la implementación y correcta ejecución del proyecto asociativo.

3.4 LINEAS TEMÁTICAS

LINEAS TEMATICAS	OBJETIVOS	EJEMPLOS DE PROYECTOS
PARTICIPACIÓN, CIUDADANIA, SEGURIDAD PUBLICA Y HUMANA	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y fortalecer la participación en las organizaciones comunitarias, prevención del delito situacional y Recuperación de espacios públicos (REP) y comunitarios, así como apoyar iniciativas de traslado para el desarrollo de actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres - Capacitaciones - Trabajos voluntarios - Mejoramiento de sedes comunitarias - Compra de implementos para mejoramiento de espacios públicos. - Compra de insumos para prevención situacional del delito. - Arriendo de servicios de traslado (buses, minibuses, vanes)
IDENTIDAD BARRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar la cultura, memoria e identidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres - Muestras - Festivales - Conmemoraciones
SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promocionar hábitos de vida saludable, salud y deporte.	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres - Capacitaciones - Campeonatos, Ligas, Torneos y/o Muestras - Mejoramiento de espacios para la práctica deportiva - Equipamiento para la práctica deportiva



		- Talleres
INCLUSIÓN, MEDIOAMBIENTE Y ENFOQUE DE DERECHOS	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promover derechos, responsabilidad medioambiental e inclusión.	- Capacitaciones

3.5 CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Será responsabilidad exclusiva de cada organización postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario, los cuales serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Lo Espejo www.loespejo.cl El calendario del proceso es el siguiente:

CALENDARIO		
ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROCESO	17/07/2023	07/08/2023
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	17/07/2023	23/07/2023
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	26/07/2023	
PERÍODO DE POSTULACIÓN	17/07/2023	18/08/2023
PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	16/08/2023	07/09/2023
PUBLICACIÓN ADJUDICADOS	14/09/2023	

El canal de consultas será a través del correo subvenciones@loespejo.cl y la publicación de respuestas será a través de la página web municipal.

3.6 EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por un Comité Técnico.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Criterio 1: Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objetivos de atención en la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
2. Criterio 2: Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos y vecinas de la comuna de Lo Espejo, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la comuna y su nivel socioeconómico (impacto)



3. Criterio 3: Experiencia y capacidad de las organizaciones en la ejecución del proyecto.
4. Criterio 4: Comportamiento de organizaciones beneficiadas anteriormente, en la ejecución y rendición de las subvenciones.
5. Criterio 5: Incorporación de nuevas organizaciones postulantes que no hayan obtenido subvenciones con anterioridad.

Los indicadores de cada uno de los criterios de evaluación, la rúbrica asociada los puntajes y la ponderación de cada uno de estos para proyectos de subvención a organizaciones será la siguiente:

CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	Ponderación
Criterio 1	1.1 Coherencia entre objetivos del proyecto y objetivos estatutarios de la organización	1: objetivos del proyecto no se relacionan en nada con objetivos de la organización 2: objetivos del proyecto son muy distintos a los objetivos de la organización 3: objetivos del proyecto se relacionan tangencialmente a los objetivos de la organización 4: objetivos del proyecto se relacionan con algunos objetivos de la organización 5: objetivos del proyecto tienen mucha relación con objetivos de la organización	10%
	1.2 Conocimiento y caracterización del problema	1: no se identifica o caracteriza el problema que se pretende abordar con el proyecto 2: se identifica débilmente y no se caracteriza el problema que se pretende abordar con el proyecto 3: se identifica y se describe débilmente el problema que se pretende abordar con el proyecto 4: se identifica y se describe el problema que se pretende abordar con el proyecto 5: se identifica y se describe en profundidad el problema que se pretende abordar con el proyecto	10%



Criterio 2	2.1 Cobertura	<p>1: no se identifica y justifica la cobertura del proyecto</p> <p>2: se identifica, pero no se justifica la cobertura del proyecto</p> <p>3: se identifica y justifica la cobertura del proyecto y esta es baja (menos de 40 personas)</p> <p>4: se identifica y justifica la cobertura del proyecto y esta es media (de 40 a 80 personas)</p> <p>5: se identifica y justifica la cobertura del proyecto y esta es alta (más de 80 personas)</p>	15%
	2.2 Población objetivo	<p>1: no se identifica o caracteriza la población objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto</p> <p>2: se identifica débilmente y no se caracteriza la población objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto</p> <p>3: se identifica y se describe débilmente la población objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto</p> <p>4: se identifica y se describe la población objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto</p> <p>5: se identifica y se describe en profundidad la población objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto</p>	10%



	2.3 Pertinencia	<p>1: objetivos y acciones del proyecto no se relacionan en nada con el problema que se pretende abordar</p> <p>2: objetivos y acciones del proyecto tienen poca relación con el problema que se pretende abordar</p> <p>3: objetivos y acciones del proyecto se relacionan tangencialmente problema que se pretende abordar</p> <p>4: objetivos y acciones del proyecto abordan de alguna manera el problema que se pretende abordar</p> <p>5: objetivos y acciones del proyecto tienen mucha relación con el problema que se pretende abordar</p>	15%
Criterio 3	3.1 Experiencia y capacidad de la organización	<p>1: La organización no demuestra experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto</p> <p>2: La organización indica experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto, pero no la justifica</p> <p>3: La organización indica y justifica alguna experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto</p>	10%
		<p>4: La organización indica y justifica experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto</p> <p>5: La organización indica y justifica en profundidad experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto</p>	
Criterio 4	4.1 Comportamiento de organizaciones beneficiadas anteriormente	<p>1: La organización no demuestra buen comportamiento en anteriores ejecuciones de recursos</p> <p>5: La organización demuestra buen comportamiento en anteriores ejecuciones de recursos, o no ha sido beneficiada previamente.</p>	10%



Criterio 5	5.1 Incorporación de nuevas organizaciones postulantes	1: La organización obtuvo subvención el año 2022 o 2023 5: La organización no obtuvo subvención el año 2022 o 2023	20%
Total			100%

En caso de existir un empate en puntajes, se utilizará como criterio de desempate los siguientes criterios:

1. Se privilegiará a al proyecto de la organización que tenga domicilio en la comuna respecto a la que no
2. Se privilegiará al proyecto de la organización que tenga más beneficiarios directos.

3.7 Decreto Alcaldicio

Una vez terminado el proceso de evaluación el/la Director/a de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos preseleccionados a la comisión de subvenciones, para su conocimiento. El Comité presentará las solicitudes de subvenciones al Alcalde/sa, quien requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su aprobación.

Con esto se generará el decreto alcaldicio que contendrá entre su documentación el Formulario Proyecto de Postulación, Certificado de inscripción en el Registro de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Acuerdo del Concejo Municipal, Obligación de rendir cuenta a la Municipalidad, Obligación del/los funcionarios encargados del registro de publicar las subvenciones otorgadas en el portal www.registros19862.cl.

